

G. Civil 335/15

# Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

## SECRETARIA

Número \_\_\_\_\_

Año \_\_\_\_\_

PUEBLO

NOMBRE

Villalba Baja

Asunto: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Villalba Baja

261

Francisco Pérez Sanchez - Salamanca -  
Segundo Ruiz Cruzado - Alava -  
Severino Caballero Rubín de Celis - Avila

Telegrama



GOBIERNO  
DE ARAGON

LUGO:

Manuel Castro Losada



AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLALBA BAJA  
(TERUEL)

268  
M

Exmo. Sr.

Núm. 102

Consecuente a su atenta comunicación de fecha 16 de Junio en curso sobre restos de caídos en la guerra y su traslado al Monumento Nacional, participo a V. E. que en este Pueblo no existe ~~mayor~~ un caído y esta enterrado en San Blas pero ~~no se~~ sabe a donde.

Lo que comunico a V. E. al objeto de cumplimiento del referido escrito.

Dios guarde a V. E. muchos años  
Villalba Baja a 30 de Junio de 1958  
El Alcalde



*Teruel*

Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de  
Teruel





AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLALBA BAJA  
(TERUEL)

2º J. CIVIL 1134/42  
268

Exmo. Sr.

Núm. 172

Consecuente a su telegrama Oficial de fecha 2 del corriente, me es grato manifestar a V. E. que Caidos movimiento FRANCISCO PEREZ SANCHEZ, SEGUNDO RUIZ CRUZADO y SEVERINO CABALLERO RUBIN de Celis, no pueden ser recogidos individualmente, ya que todos los que fueron enterrados en el Cementerio de esta durante la batalla estan en una fosa que al parecer se abrió ignorando el número de los, que hay, que desde luego son de setenta en adelante.

Lo que pongo en su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Villalba Baja a 4 de Diciembre de 1958.

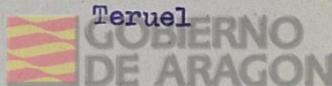
El Alcalde



*[Firma manuscrita]*

GOBIERNO CIVIL DE TERUEL  
REGISTRO ENTRADA  
F. - 5 DIC. 1958  
TERUEL \* 5397 19

Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia



VICARIA GENERAL  
del  
OBISPADO DE TERUEL.-

Con esta fecha concedemos el permiso que por parte de esta jurisdicción se requiere para que puedan ser exhumados del cementerio o cementerios de esa parroquia los restos mortales de los caídos con ocasión de la Cruzada Española y también para su traslado al "Valle de los Caídos".

La presente licencia de exhumación y traslado afecta solamente a los que hayan de ser inhumados en el "Valle de los Caídos". (1)

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel, 13 de marzo de 1959.

EL VICARIO GENERAL,



*Luis Pastor*

(1) Téngase en cuenta lo prescrito en el canon 1214, II.

Rvdo. Sr. Cura Párroco de VILLALBA BAJA

OBISPADO  
DE  
TERUEL

S. N. E.

Como encargado del Registro  
CERTIFICO: Que el presente pliego con-  
tiene solamente correspondencia oficial.

*Rvdo. Sr. Cura Párroco*

VILLALBA BAJA

(TERUEL)



GOBIERNO  
DE ARAGON